



**HOSPITAL MATERNO INFANTIL  
CARLOS SHOWING FERRARI**



## **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO FIBONACCI Y HOSPITAL MATERNO INFANTIL CARLOS SHOWING FERRARI**

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Educativa que celebran de una parte, **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO FIBONACCI** con domicilio legal en el Jr. Bolívar N°449-451, distrito de Huánuco, provincia de Huánuco y departamento de Huánuco licenciada por el Ministerio de Educación a través de la Resolución Ministerial N° 156-2019-MINEDU, con Código Modular N° 1536663, representado por su **Gerente General Abog. Joel Arteaga Calixto** identificado con Documento Nacional de Identidad N° **22499483**, designado mediante Partida Electrónica N° 11002863 Asiento B00003, que en adelante se le denominará **EL INSTITUTO**, y de la otra parte **EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL CARLOS SHOWING FERRARI**, con domicilio en **Av. Micaela Bastidas/Jr. Manco Cápac**, distrito de Amarilis, provincia de Huánuco y departamento de Huánuco, debidamente representado por la **Lic. Julieta Melissa Daga Caycho**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° **22521000**, en calidad de **Directora General**, a quién en adelante se denominará **HOSPITAL MATERNO INFANTIL CARLOS SHOWING FERRARI**, acuerdan celebrar el presente convenio en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:



### **CLÁUSULA PRIMERA. - DE LAS PARTES QUE SUSCRIBEN**

- **HOSPITAL MATERNO INFANTIL CARLOS SHOWING FERRARI**, es un establecimiento de salud Nivel II-E perteneciente al departamento de Huánuco que tiene como función brindar atención de salud integral y especializada en pediatría, ginecología y obstetricia de mediana complejidad a la población de Amarilis-Huánuco, a través de sus servicios ambulatorios de hospitalización y de emergencia, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona y en cumplimiento de las Normas Ministeriales.
- **EL INSTITUTO** es una institución educativa de nivel profesional técnico y como integrante del sector educación es responsable de desarrollar actividades académicas para formar profesionales de los Programas de Estudios de Administración de Negocios Bancarios y Financieros, Contabilidad, Enfermería Técnica, Farmacia Técnica, Gestión Administrativa (ex Administración de Empresas), Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica comprometiéndose en su desarrollo profesional y que al terminar sus estudios formarán parte de la población económicamente activa de la región y del país.



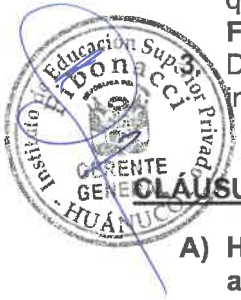
### **CLÁUSULA SEGUNDA. - DEL OBJETIVO**

El objetivo del presente convenio es que, los estudiantes de los Programas de Estudios de Contabilidad, Enfermería Técnica, Farmacia Técnica, Gestión Administrativa (ex Administración de Empresas) y Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica del **INSTITUTO** complementen su formación con la realización de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT).

El presente convenio tiene los siguientes objetivos específicos:



1. Establecer las bases de cooperación recíproca entre el **HOSPITAL MATERNO INFANTIL CARLOS SHOWING FERRARI Y EL INSTITUTO** que contribuyan a la formación, adiestramiento y actualización de los recursos humanos, fortaleciendo los conocimientos, habilidades y actitudes en forma vivencial a través de la realización de sus Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT), con el fin de coadyuvar y complementar el logro de los objetivos académicos de los mismos, esto en el marco general del presente convenio entre ambas instituciones.
2. Se consideran como Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo, las actividades que se ejecuten en el centro laboral, las mismas que deben estar vinculadas a las unidades de competencia de los programas de estudios a fines al presente convenio, se debe considerar, además las actividades de proyección social que organice y ejecute el **HOSPITAL MATERNO INFANTIL CARLOS SHOWING FERRARI** en coordinación con el **INSTITUTO**.  
Desarrollar actividades científicas y culturales, que respondan a las necesidades de información y consulta para fines de docencia y difusión de valores culturales.



### **CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA PARTES**

**A) HOSPITAL MATERNO INFANTIL CARLOS SHOWING FERRARI se compromete a:**

1. Proporcionar a los estudiantes del **INSTITUTO**, los ambientes físicos que sean necesarios para el desarrollo de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT), así como el uso de sus instalaciones y equipos.
2. Permitir el acceso de los estudiantes del **INSTITUTO** a fin de realizar sus Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT) en función a su avance académico y actividades conexas a los módulos formativos de los programas de estudios correspondiente, según área laboral, con el fin de consolidar su formación académica y de entrenamiento.
3. Apoyar el desarrollo de las actividades académicas que realice el **INSTITUTO** con los recursos de infraestructura, equipos y servicios que cuenta la sede del **HOSPITAL MATERNO INFANTIL CARLOS SHOWING FERRARI**, con el fin del desarrollo de sus actividades.
4. Otorgará las vacantes en el número y cantidad según coordinación previa basada en forma general en lo expuesto en el ítem 07 (nro. estudiantes) y de acuerdo al cronograma que **HOSPITAL MATERNO INFANTIL CARLOS SHOWING FERRARI**.
5. Proporcionar información sobre el comportamiento y el desempeño de los estudiantes en forma periódica, para lo cual se les calificará según documento correspondiente, remitido por el **INSTITUTO**, con el acompañamiento que corresponda por un docente-tutor.
6. Brindar las facilidades del caso para que el docente-tutor designado por **EL INSTITUTO** pueda cumplir con las funciones propias del cargo que desempeña, sobre los estudiantes en el **HOSPITAL MATERNO INFANTIL CARLOS SHOWING FERRARI**.
7. Facilitar y supervisar la labor de investigación que llevan a cabo los estudiantes y docentes del **INSTITUTO** en el **HOSPITAL MATERNO INFANTIL CARLOS SHOWING FERRARI**. Estas investigaciones se realizarán en estricto cumplimiento de las normas vigentes para el desarrollo de las investigaciones en





el campo de la salud (incluye las normas internas del establecimiento de salud), así como de la Ética y Deontología.

8. Supervisar a través de la Unidad de Docencia e Investigación o Capacitación o la que haga sus veces, la implementación del Consentimiento Informado para las actividades de docencia durante la atención en salud, resguardando en todo momento la intimidad, confidencialidad de datos personales, información sobre la enfermedad, creencias, orientación sexual, religión, hábitos o costumbres culturales de las personas usuarias de los servicios de salud, en cumplimiento de las normas que protegen los derechos de las mismas.
9. Garantizar que exista relación racional entre el número máximo de estudiantes del **INSTITUTO** y los pacientes que aceptan participar en programas de docencia, considerando que el número de estudiantes es de dos (02) por cada paciente independientemente de la profesión.



10. Poner a disposición equipos e instrumental para el desarrollo de las actividades docente-asistenciales programadas.

Supervisar el cumplimiento del uso de los elementos de identificación, implementos de protección y bioseguridad de los estudiantes del **INSTITUTO** en los servicios.

12. Comunicar al **INSTITUTO**, las faltas cometidas por los estudiantes, quienes son pasibles de sanciones en el ámbito docente asistencial; por parte del Subcomité de la Sede Docente, sin perjuicio de ser pasibles de sanciones por parte del **INSTITUTO**, en el ámbito académico.

13. **EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL CARLOS SHOWING FERRARI** otorgará una Constancia con la firma y sello, a los estudiantes que han realizado sus competencias de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo, indicando números de horas, denominación del módulo, inicio y culminación de (EFSRT). A continuación, se detalla la información académica en los siguientes cuadros:



**PROGRAMA DE ESTUDIOS: CONTABILIDAD**

MÓDULOS	HORAS	PERIODO DE ESTUDIOS	DENOMINACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN MODULAR
I Módulo	128	I-II	Operaciones y Procesos Contables
II Módulo	128	III-IV	Procesos contables y Sistemas Tributarios
III Módulo	128	V-VI	Análisis de la Contabilidad Financiera

**PROGRAMA DE ESTUDIOS: ENFERMERÍA TÉCNICA**

MÓDULOS	HORAS	PERIODO DE ESTUDIOS	DENOMINACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN MODULAR
I Módulo	128	I-II	Actividades de Prevención de Enfermería en Salud Comunitaria
II Módulo	128	III-IV	Asistencia de Enfermería Básica Hospitalaria
III Módulo	128	V-VI	Asistencia de Enfermería Especializada Hospitalaria



**PROGRAMA DE ESTUDIOS: FARMACIA TÉCNICA**

MÓDULOS	HORAS	PERIODO DE ESTUDIOS	DENOMINACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN MODULAR
I Módulo	64	I	Atención Básica de Farmacia en Salud Comunitaria
II Módulo	64	II	Venta y expendio de productos Farmacéuticos y afines
III Módulo	128	III-IV	Asistencia en la Administración de Establecimientos Farmacéuticos
IV Módulo	128	V-VI	Asistencia en la Elaboración de Formas Farmacéuticas Galénicas y afines



**PROGRAMA DE ESTUDIOS: GESTIÓN ADMINISTRATIVA (EX ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS)**

MÓDULOS	HORAS	PERIODO DE ESTUDIOS	DENOMINACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN MODULAR
I Módulo	128	I-II	En proceso de ampliación de Licenciamiento
II Módulo	128	III-IV	En proceso de ampliación de Licenciamiento
III Módulo	128	V-VI	En proceso de ampliación de Licenciamiento



**PROGRAMA DE ESTUDIOS: LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA**

MÓDULOS	HORAS	PERIODO DE ESTUDIOS	DENOMINACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN MODULAR
I Módulo	128	I-II	En proceso de ampliación de Licenciamiento
II Módulo	128	III-IV	En proceso de ampliación de Licenciamiento
III Módulo	128	V-VI	En proceso de ampliación de Licenciamiento

Cualquier cambio de la información académica, será previamente informado al **HOSPITAL MATERNO INFANTIL CARLOS SHOWING FERRARI**.

Así mismo, se tiene el compromiso de que para el desarrollo de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT), se hará uso del siguiente número de estudiantes como de los ambientes en dónde se ejecutarán:



**PROGRAMA DE ESTUDIOS: CONTABILIDAD**

MÓDULOS	ASIGNACIÓN DE VACANTES MENSUAL (A)	HORAS DE ROTACIÓN DIARIA (B)	HORAS TOTALES DE EFSRT SEGÚN PLAN DE ESTUDIOS (C)	DÍAS DE ROTACIÓN MENSUAL (D)	PROYECCIÓN DE ASIGNACIÓN DE VACANTES ANUAL (E)	AMBIENTES DE DESARROLLO	EQUIPAMIENTO
I Módulo	5	6	128	22	60	<ul style="list-style-type: none"> <li>Área de Tesorería y Caja.</li> <li>Área de Contabilidad.</li> </ul>	El correspondiente al uso específico de cada ambiente descrito, esto bajo las condiciones de atención normadas por el sector público.
II Módulo	5	6	128	22	60	<ul style="list-style-type: none"> <li>Área de Contabilidad.</li> <li>Área de Administración.</li> </ul>	El correspondiente al uso específico de cada ambiente descrito, esto bajo las condiciones de atención normadas por el sector público.
III Módulo	5	6	128	22	60	<ul style="list-style-type: none"> <li>Área de Contabilidad</li> <li>Área de Presupuesto</li> <li>Área de Auditoría</li> </ul>	El correspondiente al uso específico de cada ambiente descrito, esto bajo las condiciones de atención normadas por el sector público.



**LEYENDA**

D=C/B

E=A(12) (SIENDO 12 EL NÚMERO DE MESES)

**PROGRAMA DE ESTUDIOS: ENFERMERÍA TÉCNICA**

MÓDULOS	ASIGNACIÓN DE VACANTES MENSUAL (A)	HORAS DE ROTACIÓN DIARIA (B)	HORAS TOTALES DE EFSRT SEGÚN PLAN DE ESTUDIOS (C)	DÍAS DE ROTACIÓN MENSUAL (D)	PROYECCIÓN DE ASIGNACIÓN DE VACANTES ANUAL (E)	AMBIENTES DE DESARROLLO	EQUIPAMIENTO
I Módulo	10	6	128	22	120	<ul style="list-style-type: none"> <li>Área de Inmunizaciones</li> <li>Área de Salud familiar y comunitaria</li> <li>Área Admisión y Triage</li> </ul>	El correspondiente al uso específico de cada ambiente descrito, esto bajo las condiciones de atención normadas por el sector público.
II Módulo	10	6	128	22	120	<ul style="list-style-type: none"> <li>Área de atención ambulatoria y consultorios de medicina</li> <li>Área de Laboratorio</li> </ul>	El correspondiente al uso específico de cada ambiente descrito, esto bajo las condiciones de atención normadas



						<ul style="list-style-type: none"> <li>• Área de esterilización</li> <li>• Área de Hospitalización</li> </ul>	por el sector público.
III Módulo	10	6	128	22	120	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Área de atención de urgencias y emergencias</li> <li>• Área de Obstetricia</li> <li>• Área de Recién nacido</li> <li>• Área de control de niño sano</li> <li>• Área de atención integral del adolescente</li> <li>• Área de adulto y adulto mayor</li> </ul>	El correspondiente al uso específico de cada ambiente descrito, esto bajo las condiciones de atención normadas por el sector público.



LEYENDA

D= C/B

E= A(12) (SIENDO 12 EL NÚMERO DE MESES)

**PROGRAMA DE ESTUDIOS: FARMACIA TÉCNICA**

MÓDULOS	ASIGNACIÓN DE VACANTES MENSUAL (A)	HORAS DE ROTACIÓN DIARIA (B)	HORAS TOTALES DE EFSRT SEGÚN PLAN DE ESTUDIOS (C)	DÍAS DE ROTACIÓN MENSUAL (D)	PROYECCIÓN DE ASIGNACIÓN DE VACANTES ANUAL (E)	AMBIENTES DE DESARROLLO	EQUIPAMIENTO
I Módulo	10	6	64	11	120	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Área de Venta y Expendio</li> <li>• Área de Dispensación</li> </ul>	El correspondiente al uso específico de cada ambiente descrito, esto bajo las condiciones de atención normadas por el sector público.
II Módulo	10	6	64	11	120	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Área de Recepción</li> <li>• Área de Almacenamiento</li> <li>• Área Administrativa</li> <li>• Área de Venta y Expendio</li> <li>• Área de Dispensación</li> </ul>	El correspondiente al uso específico de cada ambiente descrito, esto bajo las condiciones de atención normadas por el sector público.
III Módulo	10	6	128	22	120	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Área de Almacén</li> <li>• Almacenes especializados públicos</li> </ul>	El correspondiente al uso específico de cada ambiente descrito, esto bajo las condiciones de atención





							normadas por el sector público.
IV Módulo	10	6	128	22	120	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Área de Preparados</li> <li>• Área de dosis unitaria</li> </ul>	El correspondiente al uso específico de cada ambiente descrito, esto bajo las condiciones de atención normadas por el sector público.

**LEYENDA**

D= C/B

E= A(12) (SIENDO 12 EL NÚMERO DE MESES)



**PROGRAMA DE ESTUDIOS: GESTIÓN EMPRESARIAL (EX ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS)**

MÓDULOS	ASIGNACIÓN DE VACANTES MENSUAL (A)	HORAS DE ROTACIÓN DIARIA (B)	HORAS TOTALES DE EFSRT SEGÚN PLAN DE ESTUDIOS (C)	DÍAS DE ROTACIÓN MENSUAL (D)	PROYECCIÓN DE ASIGNACIÓN DE VACANTES ANUAL (E)	AMBIENTES DE DESARROLLO	EQUIPAMIENTO
I Módulo	5	6	128	22	60	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Área Admisión</li> <li>• Área de Secretaría</li> <li>• Área de archivo</li> <li>• Área de Administración</li> </ul>	El correspondiente al uso específico de cada ambiente descrito, esto bajo las condiciones de atención normadas por el sector público.
II Módulo	5	6	128	22	60	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Área de Administración</li> <li>• Área de control de asistencia</li> </ul>	El correspondiente al uso específico de cada ambiente descrito, esto bajo las condiciones de atención normadas por el sector público.
III Módulo	5	6	128	22	60	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Área de Administración</li> <li>• Área de Logística</li> <li>• Área de Presupuesto</li> </ul>	El correspondiente al uso específico de cada ambiente descrito, esto bajo las condiciones de atención normadas por el sector público.

**LEYENDA**

D= C/B

E= A(12) (SIENDO 12 EL NÚMERO DE MESES)





**PROGRAMA DE ESTUDIOS: LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA  
PATOLOGICA**

MÓDULOS	ASIGNACIÓN DE VACANTES MENSUAL (A)	HORAS DE ROTACIÓN DIARIA (B)	HORAS TOTALES DE EFSRT SEGÚN PLAN DE ESTUDIOS (C)	DÍAS DE ROTACIÓN MENSUAL (D)	PROYECCIÓN DE ASIGNACIÓN DE VACANTES ANUAL (E)	AMBIENTES DE DESARROLLO	EQUIPAMIENTO
I Módulo	10	6	128	22	120	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Área de Recepción de pacientes.</li> <li>• Área de Toma de muestra.</li> <li>• Área de Hematología</li> <li>• Área de Bioquímica</li> <li>• Área de inmunoserología</li> <li>• Área de Análisis y Microbiología</li> </ul>	El correspondiente al uso específico de cada ambiente descrito, esto bajo las condiciones de atención normadas por el sector público.
II Módulo	10	6	128	22	120	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Área de Recepción de pacientes.</li> <li>• Área de Toma de muestra.</li> <li>• Área de Hematología</li> <li>• Área de Bioquímica</li> <li>• Área de inmunoserología</li> <li>• Área de Análisis y Microbiología</li> </ul>	El correspondiente al uso específico de cada ambiente descrito, esto bajo las condiciones de atención normadas por el sector público.
III Módulo	10	6	128	22	120	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Área de Recepción de pacientes.</li> <li>• Área de Toma de muestra.</li> <li>• Área de Hematología</li> <li>• Área de Bioquímica</li> <li>• Área de inmunoserología</li> <li>• Área de Análisis y Microbiología</li> </ul>	El correspondiente al uso específico de cada ambiente descrito, esto bajo las condiciones de atención normadas por el sector público.

**LEYENDA**

D= C/B

E= A(12) (SIENDO 12 EL NÚMERO DE MESES)

**B) EL INSTITUTO se compromete a:**

1. Dar a conocer por escrito al **HOSPITAL MATERNO INFANTIL CARLOS SHOWING FERRARI**, el nombre del docente-tutor responsable de la supervisión.
2. El docente-tutor cumplirá sus funciones académicas con los estudiantes, no interferirá en modo alguno con el normal desenvolvimiento de las funciones del **HOSPITAL MATERNO INFANTIL CARLOS SHOWING FERRARI**.
3. Entregar al **HOSPITAL MATERNO INFANTIL CARLOS SHOWING FERRARI** con la debida anticipación, los documentos inherentes de los estudiantes referidos en el quinto punto de las obligaciones del **HOSPITAL MATERNO INFANTIL CARLOS SHOWING FERRARI**.





4. Realizar la supervisión y monitoreo a cargo del docente – tutor.
5. Cumplir con presentar oportunamente al Comité de la Sede Docente, la información requerida para la Programación Conjunta, como plazo máximo un mes antes de iniciar el semestre académico siguiente con carácter obligatorio, y cuanta información sea requerida con los plazos acordados por ambas partes.
6. Respetar el funcionamiento y organización de los servicios del **HOSPITAL MATERNO INFANTIL CARLOS SHOWING FERRARI**, así como también, cumplir sus normas internas.
7. Cumplir con las normas vigentes pertinentes, las disposiciones que el MINSA emita y las normas emanadas del SINAPRES.
8. Realizar investigaciones en salud dentro del marco legal vigente nacional como internacional y los establecidos por el **HOSPITAL MATERNO INFANTIL CARLOS SHOWING FERRARI**.

Proporcionar los materiales de bioseguridad, en las cantidades y períodos que requieran los estudiantes del **INSTITUTO** durante su estancia en el **HOSPITAL MATERNO INFANTIL CARLOS SHOWING FERRARI** de acuerdo a la Programación Conjunta.

10. Contribuir con equipos, instrumentos o materiales que favorezcan la actividad docente asistencial, las mismas se precisarán en acuerdo previo de las partes.
11. Asumir la responsabilidad por los daños y perjuicios que puedan ocasionar los estudiantes y personal del **INSTITUTO** a la infraestructura, equipos, instrumental y personas del **HOSPITAL MATERNO INFANTIL CARLOS SHOWING FERRARI** durante el desarrollo de las actividades docente asistenciales y reponer de manera inmediata.
12. Proveer tutoría permanente a los estudiantes del **INSTITUTO** en el **HOSPITAL MATERNO INFANTIL CARLOS SHOWING FERRARI** de acuerdo a lo establecido en la Programación Conjunta. Esta tutoría se realizará en el ámbito de la jurisdicción de la sede, en el horario asignado a su labor asistencial del profesional de la salud del establecimiento, la misma que no deberá exceder de 20 horas semanales, esta labor es parte de su labor asistencial a tiempo completo (36 horas semanales). La teoría no deberá estar incluidas en la jornada asistencial.
13. Contribuir mediante programas de capacitación, perfeccionamiento o complementación para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo de las Personas del **HOSPITAL MATERNO INFANTIL CARLOS SHOWING FERRARI**, tanto para profesionales universitarios y técnicos, relacionadas con el desarrollo de capacidades en docencia-asistencia e investigación; encargándose de la organización académica y administrativa incluyendo la certificación respectiva. Se precisará en la Programación Conjunta lo referido a becas, formas de capacitación, contenidos temáticos, número de participantes y otros que se correspondan con el Plan de Desarrollo de las Personas de la sede docente.
14. Facilitar el auspicio académico a los eventos científicos organizados por el **HOSPITAL MATERNO INFANTIL CARLOS SHOWING FERRARI** previa solicitud y previa evaluación del **INSTITUTO**, conforme a disposiciones internas del **INSTITUTO**.





**HOSPITAL MATERNO INFANTIL  
CARLOS SHOWING FERRARI**



#### **CLÁUSULA CUARTA. – REGIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS EFSRT**

Las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo-EFSRT que realizan los estudiantes, se llevarán a cabo en el **HOSPITAL MATERNO INFANTIL CARLOS SHOWING FERRARI**, sito en Av. Micaela Bastidas/Jr. Manco Cápac, distrito de Amarilis, provincia de Huánuco y departamento de Huánuco.

#### **CLÁUSULA QUINTA: ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El ámbito de aplicación del presente convenio es el uso de las diferentes áreas, servicio y unidades que brinda el **HOSPITAL MATERNO INFANTIL CARLOS SHOWING FERRARI** para los programas de estudios de Contabilidad, Enfermería Técnica, Farmacia Técnica, Gestión Administrativa (ex Administración de Empresas) y Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica.

#### **CLÁUSULA SEXTA: DE LA RETRIBUCIÓN**

Las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo-EFSRT que realizan los estudiantes en el **HOSPITAL MATERNO INFANTIL CARLOS SHOWING FERRARI**, **NO** tiene retribución económica ni beneficios para ningún módulo durante toda la ejecución de las mismas.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA PUBLICIDAD**

Para los efectos de la publicidad, el **HOSPITAL MATERNO INFANTIL CARLOS SHOWING FERRARI** autoriza al **INSTITUTO** a realizar de forma pública el presente convenio utilizando la frase:

**“INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO FIBONACCI, EN CONVENIO CON EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL CARLOS SHOWING FERRARI”**; publicidad que podrá realizarse a través de los diversos medios de comunicación escritos, orales o televisivos, entre otros y que será de cuenta del **INSTITUTO**, así como el logo que emblema al **HOSPITAL MATERNO INFANTIL CARLOS SHOWING FERRARI**.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: DE LA VIGENCIA**

El presente convenio tendrá un plazo de vigencia de **TRES (03) AÑOS** contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, que podrá ser renovado por un periodo similar por acuerdo de las partes.



**HOSPITAL MATERNO INFANTIL  
CARLOS SHOWING FERRARI**



### **CLÁUSULA NOVENA: DE LA MODIFICACIÓN**

Las modificaciones del presente convenio deberán constar por escrito debidamente refrendadas por las máximas autoridades o por las autoridades que ellos deleguen, a través de la suscripción de una ADENDA.

### **CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA RESOLUCIÓN**

El presente convenio podrá ser resuelto de la siguiente manera:

Por acuerdo de las partes, el cual deberá constar por escrito.  
Podrá resolverse por decisión unilateral de cualquiera de las partes siempre que se notifique por vía notarial y con una anticipación de sesenta (60) días.

Los estudiantes que se inscriban hasta el último día de la vigencia del Convenio tendrán el derecho a realizar sus Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo hasta culminarlas a fin de no truncar su proceso de formación. Este derecho es reconocido por las partes sin necesidad de realizar acciones administrativas o legales, por cuanto es un derecho adquirido por el estudiante.

### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUPLETORIEDAD**

En todo aquello no previsto en el presente convenio, serán de aplicación las disposiciones contenidas en el Código Civil.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

Para cualquier conflicto que pudiera surgir durante la ejecución del presente convenio y que no pueda ser resuelto en base al mutuo entendimiento entre las partes, los contratantes se someten a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Salas Superiores del Distrito Judicial de Huánuco.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIONES**

Cualquier comunicación que deba efectuarse entre las partes, se tendrá por bien dirigida cuando se envíe el domicilio consignado en la parte introductoria del presente documento.



**HOSPITAL MATERNO INFANTIL  
CARLOS SHOWING FERRARI**



El presente convenio se suscribe en dos ejemplares, en Huánuco los 17 días del mes de julio del año 2023.



**ABOG. JOEL ARTEAGA CALIXTO  
REPRESENTANTE LEGAL PROMOTORA  
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
PRIVADO FIBONACCI**



MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO  
RED DE SALUD HUÁNUCO  
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CARLOS SHOWING FERRARI

**Julieta Melissa Daga Caycho**  
Lic. Enfermería - C.E.F. 32833

**LIC. JULIETA MELISSA DAGA CAYCHO  
DIRECTORA  
HOSPITAL MATERNO INFANTIL  
CARLOS SHOWING FERRARI**